

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y DE LA JUDICATURA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

ORDEN ADMINISTRATIVA: 93- 01

DISTRIBUCION: B

FECHA: 25 de enero de 1993

**ASUNTO: TABLAS DE POR CIENTOS A COBRAR PARA
LA ACREDITACION DE SERVICIOS NO COTIZADOS**

I.- PROPOSITO:

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de establecer los por cientos a cobrar por servicios no cotizados, a los participantes activos del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y a los participantes activos del Sistema de Retiro de la Judicatura.

En los últimos dos años, la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que es la Ley Orgánica del Sistema, ha experimentado enmiendas sustanciales. Mediante la Ley Núm. 1 de 16 de febrero de 1990, se aumentaron los porcentajes de aportaciones individuales y patronales y mediante la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992, se expandieron las categorías de servicios no cotizados y se permitió la acreditación de ciertos servicios prestados para algunos patronos no gubernamentales.

En consecuencia, las "Tablas de Por Cientos a Cobrar para la Acreditación de Servicios No Cotizados", que están vigentes, requieren modificaciones para atemperarla con las recientes enmiendas a la Ley Núm. 447, supra, y para agilizar los procedimientos de acreditación y cobro de estos servicios, para beneficio de los participantes del Sistema.

II.- BASE LEGAL:

Se ha usado como base legal para esta Orden Administrativa, lo establecido en los Artículos 5, 5A, 20 y 21 (D) de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

III.- DETERMINACION:

1.- A partir de la fecha de vigencia de esta Orden Administrativa, se cobrarán los por cientos de aportación individual y patronal para la acreditación de servicios no cotizados, de conformidad con las tablas establecidas en esta Orden.

2.- Los por cientos de aportación individual y patronal a cobrarse por servicios no cotizados, se computarán de acuerdo a los porcentajes que estaban vigentes en la agencia gubernamental donde el participante esté prestando servicios al momento de establecer el costo de los mismos, independientemente del patrono para el que se prestaron los servicios que se van a acreditar.

VI. - VIGENCIA:

Con vigencia inmediata, queda sin efecto la Orden Administrativa 89-01 Distribución B y el Memorando de 11 de septiembre de 1992 sobre "Acreditación de Servicios No Cotizados Incluidos a Través de la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992". Esta Orden Administrativa comenzará a regir hoy, 25 de enero de 1993.

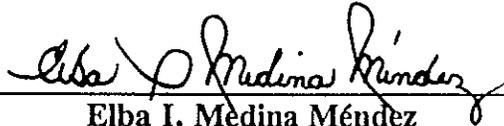

Elba I. Medina Méndez
Administradora

TABLA NUM. I
TIPOS DE APORTACIONES A COBRAR PARA GOBIERNO CENTRAL

Período	Por cientos a cobrar según salario		
	Salario hasta	Por ciento	Exceso del salario
Anterior al 1 de enero de 1952	_____	5.12%	_____
1 de enero 1952 a 31 dic. 1955	_____	12.91%	_____
1 de enero 1956 a 31 dic. 1956	350.00	8.91%	10.91%
1 de enero 1957 a 30 de junio 1957	350.00	8.41%	10.66%
1 de julio 1957 a 30 de junio 1960	350.00	8.59%	11.09%
1 de julio 1960 a 30 junio 1961	400.00	7.00%	9.50%
1 de julio 1961 a 30 junio 1962	400.00	7.35%	9.85%
1 de julio 1962 a 30 junio 1963	400.00	7.74%	10.24%
1 de julio 1963 a 30 junio 1964	400.00	8.16%	10.66%
1 de julio 1964 a 30 junio 1965	400.00	8.20%	10.70%
1 de julio 1965 a 31 dic. 1965	400.00	9.06%	11.56%
1 de enero 1966 a 30 junio 1967	550.00	9.06%	11.56%
1 de julio 1967 a 31 dic. 1967	550.00	9.00%	11.50%
1 de enero 1968 a 27 agosto 1968	650.00	9.00%	11.50%
28 agosto 1968 a 30 junio 1969	550.00	9.00%	11.50%
1 de julio 1969 a 30 junio 1973	550.00	10.50%	13.00%
1 de julio 1973 a 30 junio 1982	550.00	11.50%	14.00%
1 de julio 1982 a 31 marzo 1990	550.00	12.50%	15.00%
1 de abril 1990 al presente	550.00	15.05%	17.55%

TABLA NUM. II
TIPOS DE APORTACIONES A COBRAR EN MUNICIPIOS

Período	Por ciento a Cobrar según Salario		
	Salario hasta	Por ciento	Exceso del salario
Anterior al 1 de enero de 1952	-----	5.12%	-----
1 enero 1952 a 31 dic. 1955	-----	12.91%	-----
1 enero 1956 a 31 dic. 1956	350.00	8.91%	10.91%
1 enero 1957 a 30 junio 1957	350.00	8.41%	10.66%
1 julio 1957 a 30 junio 1959	350.00	8.59%	11.09%
1 julio 1959 a 30 junio 1960	350.00	11.00%	13.50%
1 julio 1960 a 31 dic. 1965	400.00	9.54%	12.04%
1 enero 1966 a 31 dic. 1967	550.00	9.54%	12.04%
1 enero 1968 a 27 agosto 1968	650.00	9.54%	12.04%
28 agosto 1968 a 30 junio 1973	550.00	9.54%	12.04%
1 julio 1973 a 30 junio 1982	550.00	10.54%	13.04%
1 julio 1982 a 31 marzo 1990	550.00	11.50%	14.00%
1 abril 1990 al presente	550.00	15.05%	17.55%

TABLA NUM. III
TIPOS DE APORTACIONES A COBRAR EN CORPORACIONES
E INSTRUMENTALIDADES PUBLICAS

Período	Por ciento a Cobrar según Salario		
	Salario hasta	Por ciento	Exceso del salario
Anterior al 1 de enero de 1952	-----	6.48%	-----
1 enero 1952 a 31 dic. 1955	-----	12.94%	-----
1 enero 1956 a 31 dic. 1956	350.00	9.99%	14.37%
1 enero 1957 a 30 junio 1957	350.00	9.44%	14.39%
1 julio 1957 a 30 junio 1960	350.00	11.01%	11.09%
1 julio 1960 a 31 dic. 1965	400.00	10.25%	12.75%
1 enero 1966 a 31 dic. 1967	550.00	10.25%	12.75%
1 enero 1968 a 27 agosto 1968	650.00	10.25%	12.75%
28 agosto 1968 a 30 junio 1973	550.00	10.25%	12.75%
1 julio 1973 a 30 junio 1982	550.00	11.25%	13.75%
1 julio 1982 a 31 marzo 1990	550.00	12.50%	15.00%
1 abril 1990 al presente	550.00	15.05%	17.55%

TABLA NUM. IV
TIPOS DE APORTACIONES A COBRAR A PARTICIPANTES
DE LA JUDICATURA

Período	Por ciento a Cobrar		
	Individual	Patronal	Conjunta
Anterior al 1 de enero de 1952	-----	5.12%	5.12%
1 enero 1952 a 30 junio 1954	7.50%	6.41%	12.91%
1 julio 1954 a 30 junio 1961	7.50%	11.64%	19.14%
1 julio 1961 a 30 junio 1963	7.50%	18.00%	25.50%
1 julio 1963 a 30 junio 1967	7.50%	19.51%	27.01%
1 julio 1967 a 7 dic. 1989	7.50%	20.00%	27.50%
8 diciembre 1989 al presente	8.00%	20.00%	28.00%

TABLA NUM. V
TIPOS DE APORTACIONES A COBRAR A MIEMBROS DE LA POLICIA

Período	Por ciento a cobrar
Anterior al 1 de enero de 1952	5.12%
1 enero 1952 a 31 diciembre 1955	13.41%
1 enero 1956 a 31 diciembre 1956	11.41%
1 enero 1957 a 30 junio 1957	11.16%
1 julio 1957 a 30 junio 1960	12.09%
1 julio 1960 a 30 junio 1961	10.50%
1 julio 1961 a 30 junio 1962	10.85%
1 julio 1962 a 30 junio 1963	11.27%
1 julio 1963 a 30 junio 1964	11.66%
1 julio 1964 a 30 junio 1965	11.70%
1 julio 1965 a 30 junio 1967	12.56%
1 julio 1967 a 30 junio 1969	12.50%
1 julio 1969 a 30 junio 1982	14.00%
1 julio 1982 a 30 marzo 1990	15.00%
1 de abril 1990 al presente	17.55%

TABLA NUM. VI
TIPOS DE APORTACIONES A COBRAR A PARTICIPANTES
DE EXTENSION AGRICOLA

Período	Individual	Patronal	Conjunta
Anterior al 31 diciembre 1951	3.00%	5.05%	8.05%
1 enero 1952 a 30 junio 1953	5.50%	9.96%	15.40%
1 julio 1953 a 30 junio 1973	6.50%	8.96%	15.46%
1 julio 1973 al 31 marzo 1990	7.00%	8.96%	15.96%
1 abril 1990 al presente	8.275%	9.275%	17.55%

TABLA NUM. VII
TIPOS DE APORTACION PATRONAL DESDE 1 DE ENERO DE 1952 HASTA
EL PRESENTE

Fecha	Gobierno Central	Corps. Públicas	Municipios
Hasta 31 de diciembre de 1951	_____	_____	_____
1 enero 1952 a 30 junio 1953	7.41%	_____	_____
1 julio 1953 a 31 diciembre 1955	6.41%	_____	_____
1 enero 1956 a 31 diciembre 1956	4.41%	_____	_____
1 enero 1957 a 30 junio 1957	4.16%	_____	_____
1 julio 1957 a 30 junio 1959	5.09%	_____	_____
1 julio 1959 a 30 junio 1960	5.09%	_____	7.50%
1 julio 1960 a 30 junio 1961	3.50%	6.75%	6.04%
1 julio 1961 a 30 junio 1962	3.85%	6.75%	6.04%
1 julio 1962 a 30 junio 1963	4.24%	6.75%	6.04%
1 julio 1963 a 30 junio 1964	4.66%	6.75%	6.04%
1 julio 1964 a 30 junio 1965	4.70%	6.75%	6.04%
1 julio 1965 a 30 junio 1967	5.56%	6.75%	6.04%
1 julio 1967 a 30 junio 1969	5.50%	6.75%	6.04%
1 julio 1969 a 30 junio 1982	7.00%	6.75%	6.04%
1 julio 1982 a 30 marzo 1990	8.00%	8.00%	7.00%
1 de abril 1990 al presente	9.275%	9.275%	9.275%

**TABLA NUM. VIII
POR CIENTOS A COBRAR A PARTICIPANTES
ACOGIDOS AL PLAN DE COMPLETA SUPLEMENTACION
ANTES DEL 1 DE JULIO DE 1973**

Aportación Conjunta

(A) GOBIERNO CENTRAL:

1 de julio de 1968 al 30 de junio de 1969	11.50%
1 de julio de 1969 al 30 de junio de 1973	13.00%
1 de julio de 1973 al 30 de junio de 1982	14.00%
1 de julio de 1982 al 31 de marzo de 1990	15.00%
1 de abril de 1990 al presente	17.55%

(B) MUNICIPIOS:

1 de julio de 1968 al 30 de junio de 1973	12.04%
1 de julio de 1973 al 30 de junio de 1982	13.04%
1 de julio de 1982 al 31 de marzo de 1990	14.00%
1 de abril de 1990 al presente	17.55%

(C) CORPORACIONES PUBLICAS Y ADMINISTRADORES INDIVIDUALES:

1 de julio de 1968 al 30 de junio de 1973	12.75%
1 de julio de 1973 al 30 de junio de 1982	13.75%
1 de julio de 1982 al 31 de marzo de 1990	15.00%
1 de abril de 1990 al presente	17.55%

**TABLA NUM. IX
POR CIENTOS A COBRAR A PARTICIPANTES
ACOGIDOS AL PLAN DE COMPLETA SUPLEMENTACION
DESPUES DEL 1 DE JULIO DE 1973 PERO ANTES DEL
1 DE ABRIL DE 1990**

Aportación Conjunta

(A) GOBIERNO CENTRAL:

1 de julio de 1968 al 30 de junio de 1969	12.50%
1 de julio de 1969 al 30 de junio de 1982	14.00%
1 de julio de 1982 al 31 de marzo de 1990	15.00%
1 de abril de 1990 al presente	17.55%

(B) MUNICIPIOS:

1 de julio de 1968 al 30 de junio de 1982	13.04%
1 de julio de 1982 al 31 de marzo de 1990	14.00%
1 de abril de 1990 al presente	17.55%

(C) CORPORACIONES PUBLICAS Y ADMINISTRADORES INDIVIDUALES:

1 de julio de 1968 al 30 de junio de 1982	13.75%
1 de julio de 1982 al 31 de marzo de 1990	15.00%
1 de abril de 1990 al presente	17.55%

TABLA NUM. X
POR CIENTOS A COBRAR A PARTICIPANTES
QUE SE ACOJAN AL PLAN DE COMPLETA SUPLEMENTACION
DESPUES DEL 1 DE ABRIL DE 1990

Aportación Conjunta

(A) GOBIERNO CENTRAL:

1 de julio de 1968 al 30 de junio de 1969	13.78%
1 de julio de 1969 al 30 de junio de 1982	15.28% - 15.275
1 de julio de 1982 al 31 de marzo de 1990	16.28% - 16.275
1 de abril de 1990 al presente	17.55%

(B) MUNICIPIOS:

1 de julio de 1968 al 30 de junio de 1982	14.32%
1 de julio de 1982 al 31 de marzo de 1990	15.28% - 15.275
1 de abril de 1990 al presente	17.55%

(C) CORPORACIONES PUBLICAS Y ADMINISTRADORES INDIVIDUALES:

1 de julio de 1968 al 30 de junio de 1982	15.03%
1 de julio de 1982 al 31 de marzo de 1990	16.28% - 16.275
1 de abril de 1990 al presente	17.55%
